EST-VSCSM-PARM-37

ESTADO PARM No. 37

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* -Código de Minas- y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín -PARM-, siendo las 7:30 a.m., de hoy **veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)**.

TIPO DE TRÁMITE	*EXPEDIENTE*	*TITULAR*	*FS*	*FECHA*	*ACTO*	*RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO***
AUTO	*HF1-082*	*WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES Cotitular del Contrato de Concesión No. HF1-082 y ALEXANDER DARIO PEÑA SERNA en calidad de tercero interesado*	*8*	*17/07/2023*	*GEMTM No. 122*	*ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR al señor WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.245.671, cotitular del contrato de concesión No. HF1-082, cotitular del contrato de concesión No. HF1-082, para que allegue dentro del término de (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación:* *"(…) Se le debe requerir al solicitante que allegue certificado de matrícula mercantil vigente del cesionario, en su calidad de persona natural que lleva contabilidad. (b) RUT: Allega RUT con fecha vigente al momento de la radicación del trámite 29-05-2023., (c) Renta: Allega declaración de renta de la vigencia fiscal 2021. (d) Estados Financieros o certificado de ingresos: Allega Estados financieros a corte 30-12-2022 firmados por contador TP 150112-T. (e) Matrícula Profesional del contador: Allega tarjeta contador TP-150112-T. (f) Certificado de la Junta Central de Contadores del contador: Allega certificado de JCC con fecha 25-04-2023, contador TP-150112-T. (g) Matrícula*

						*Profesional del Revisor Fiscal: NO APLICA. (h) Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor fiscal: NO APLICA. (i) Extractos bancarios: NO APLICA. (j) EEFF Vinculada o socio: NO APLICA. (k) Solidaridad autorización Vinculada: NO APLICA. (l) NIT vinculada, socio o aval financiero: NO APLICA. (m) Nombre vinculada socio o aval financiero: NO APLICA. (n) Otros: Allega documentos radicados por SGD, para trámite de cesión de derechos. (o) Monto Aval financiero (Entidades vigiladas): 0. (p) Inversión: SIN INFORMACIÓN. (q) Inversión acumulada: 403.030.613. Se le debe requerir una manifestación clara y expresa que informe sobre el monto de la inversión que asumirá el cesionario, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Resolución 352 del 4 de julio del 2018, el cual deberá coincidir y ser consistente con lo informado en el documento técnico correspondiente. Por otro lado, se evidencia que con la información allegada no fue posible el cálculo de los indicadores de capacidad económica. Así las cosas, se concluye que se le debe requerir al solicitante en los términos del presente concepto económico, para soportar la acreditación de la capacidad económica del cesionario. Adicionalmente, en el evento que el cesionario no cumpla con los indicadores para la acreditación de capacidad económica, este deberá: * Allegar un aval financiero; o * Allegar los estados financieros de su matriz, controlante, socio o accionista acompañados de una declaración juramentada, donde este último se hace responsable solidario de todas las inversiones a realizar por el cesionario, para soportar dicha acreditación. Todo lo anterior, en el evento de que el trámite no haya sido resuelto de fondo, este sea procedente, y de conformidad con la reglamentación establecida en la Resolución 352 de 2018. (…)"*

						Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicados Nos. 20231002452662 y 20231002452672 del 29 de mayo de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 del 2015. *ARTÍCULO SEGUNDO. – Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación o del Punto de Atención Regional correspondiente, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo al señor WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.245.671, cotitular del contrato de concesión No. HF1-082, y al señor ALEXANDER DARIO PEÑA SERNA identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.253.239, en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.* *ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 752 de la Ley 1437 de 2011.*
AUTO	*HGP-13231*	*C&ENER S.A.S.*	*6*	*21/07/2023*	*PARM-286*	*2. DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. HGP-13231, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la sociedad titular C&ENER S.A.S.:* *REQUERIMIENTOS* *1. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. HGP-13231 para que en el término de treinta (30) días,*

						contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia los complementos y/o correcciones de los componentes geológico, minero y financiero del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- allegado por medio de los radicados Nº 20231002356952 de 30 de marzo y 20231002387752 de 18 de abril, ambos de 2023, de acuerdo con los Conceptos Técnicos PARM Nº 315 y 355 de 15 de junio y 14 de julio de 2023, así como la Evaluación Económica Evaluación Financiera EVE PARM-04 de la misma fecha, respectivamente. *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES* *2. INFORMAR al concesionario que a través del presente acto se acogen Conceptos Técnicos PARM Nº 315 y 355 de 15 de junio y 14 de julio de 2023, así como la Evaluación Económica Evaluación Financiera EVE PARM-04 de la misma fecha, respectivamente.* *3. RECORDAR a la empresas titular del contrato de concesión minera Nº HGP-13231, que solo puede iniciar con las actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos y Obras -PTO aprobado y la licencia ambiental otorgada.* *4. INFORMAR a la titular minera que a través de los Conceptos Técnicos PARM Nº 315 y 355 de 15 de junio y 14 de julio de 2023, así como la Evaluación Económica Evaluación Financiera EVE PARM-04 de la misma fecha, respectivamente y del presente acto se gestionó la información presentada mediante los radicados Nº 20231002356952 de 30 de marzo y 20231002387752 de 18 de abril, ambos de 2023.*
AUTO	*HGP-13242*	*C&ENER S.A.S.*	*6*	*21/07/2023*	*PARM-287*	*2. DISPOSICIONES*

						Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. HGP-13242, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la sociedad titular C&ENER S.A.S.: *REQUERIMIENTOS* *1. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. HGP-13242 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia los complementos y/o correcciones de los componentes geológico, minero y financiero del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- allegado por medio de los radicados Nº 20231002356972 de 30 de marzo y 20231002387812 de 18 de abril, ambos de 2023, de acuerdo con los Conceptos Técnicos PARM Nº 314 y 356 de 15 de junio y 14 de julio de 2023, así como la Evaluación Económica Evaluación Financiera EVE PARM-05 de 18 de julio del mismo año, respectivamente.* *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES* *2. INFORMAR al concesionario que a través del presente acto se acogen Conceptos Técnicos PARM Nº 314 y 356 de 15 de junio y 14 de julio de 2023, así como la Evaluación Económica Evaluación Financiera EVE PARM-05 de 18 de julio del mismo año, respectivamente.* *3. RECORDAR a la empresas titular del contrato de concesión minera Nº HGP-13242, que solo puede iniciar con las actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos y Obras -PTO aprobado y la licencia ambiental otorgada.* CARLOS ANDRES SABRICA

						4. INFORMAR a la titular minera que a través de los Conceptos Técnicos PARM Nº 314 y 356 de 15 de junio y 14 de julio de 2023, así como la Evaluación Económica Evaluación Financiera EVE PARM-05 de 18 de julio del mismo año, respectivamente y del presente acto se gestionó la información presentada mediante los radicados Nº 20231002356972 de 30 de marzo y 20231002387812 de 18 de abril, ambos de 2023.
AUTO	*PJ6-09521*	*CARLOS ANDRÉS OSPINA VASCO CARLOS ANDRÉS OSPINA VASCO*	*3*	*18/07/2023*	*PARM-288*	*DISPOSICIONES* *3.1 Entender desistida la solicitud de aprobación del plan de gestión social presentada mediante radicado 20221002111882, por las razones expuestas en el presente acto.* *3.2 REQUERIMIENTOS* *REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. PJ6-09521 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y bajo apremio de multa, allegue a esta dependencia:* • *Plan de Gestión Social* • *FBM semestral 2019 y FBM Anual 2019 con los ajustes solicitados mediante la plataforma Anna Minería* *3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *Se aprueba el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I trimestre del año 2023 para mineral de Grava, de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.6 del concepto técnico PARM 346 de 2023.* *Se le recuerda al titular minero allegar la modificación de la licencia con la producción aprobada en el PTO, cuando obtenga respuesta de la autoridad ambiental en virtud de lo informado a través del oficio con radicado No. 20231002399962 del 25 de abril de 2023*

AUTO	*EJF-091*	*CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES*	*3*	*24/07/2023*	*PARM-289*	*DAR a conocer al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA EJF-091, el concepto técnico PARM -350 del 10 de julio de 2023.*
AUTO	*GC9-083*	*GRUPO MINERO SUCRE S.A.S*	*6*	*25/07/2023*	*PARM-290*	*DISPOSICIONES* *Se saneará lo dispuesto en el Auto PARM-210 del 23 de mayo de 2023 notificado por estado PARM-24 del 26 de mayo de 2023, el cual quedará así:* *1. TÍTULO: GC9-083* *ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el título GC9-083 radicada con el Nº 20231002417122 del 05 de Mayo de 2023, por su titular, la Sociedad GRUPO MINERO SUCRE S.A.S, contra PERSONAS INDETERMINADAS y contra el señor Jorge Luis Banqueth Vergara identificado con C.C. No. 92.276.072 por presuntas perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en jurisdicción del municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:* *PUNTO NORTE ESTE* *1 1.538.045 850.897* *2 1.537.920 851.060* *3 1.537.875 851.040* *4 1.537.890 851.006* *5 1.537.975 850.937* *6 1.538.039 850.882*

						7 1.538.059 850.894 *8 1.537.925 851.051* *9 1.537.861 851.049* *10 1.537.887 851.015* *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES* *INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GC9-083 que del Informe de Visita PARM No. 315 del 15 de Junio de 2023 se pone en conocimiento a la Alcaldía del municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre, para lo de su competencia.*
AUTO	*GEB-112*	*HENRY HUMBERTO ARDILA MORENO*	*3*	*25/07/2023*	*PARM-291*	*DISPOSICIONES* *APROBACIONES* *1. APROBAR para el Contrato de Concesión No. GEB-112, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva* *del presente acto:* *2. MODIFICAR la última parte del auto luego de la firma de la coordinadora del PAR Medellín, del auto PARM No. 250 del 7 de julio de 2023, notificado por Estado Jurídico No. 35 del 12 de julio de 2023 el cual quedará así:* *Proyectó: Revisó: Felipe Vélez Giraldo · Abg. PARM* *Revisó: José Domingo Serna A. · Abg. PARM* *Expediente: GEB - 112*

						3. Lo demás contenido en el Auto PARM No. 250 del 7 de julio de 2023, notificado por Estado Jurídico *No. 35 del 12 de julio de 2023 no sufre modificación alguna.*
AUTO	*FIU-103*	*HENRY HUMBERTO ARDILA*	*3*	*25/07/2023*	*PARM-292*	*DISPOSICIONES* *1. REQUERIR bajo causal caducidad por el incumplimiento del literal (d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al titular para que presente los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Arcillas Misceláneas y Arena de Cantera correspondientes a:* *Trimestres I, II, III y IV del año 2022 con sus respectivos soportes de pago y Formularios diligenciados del certificado de origen del mineral explotado* *2. Lo demás contenido en el Auto PARM No. 251 del 7 de julio de 2023, notificado por Estado Jurídico* *No. 35 del 12 de julio de 2023 no sufre modificación alguna.*
AUTO	*FH4-081*	*DELCY ESTHER HOYOS SANCHEZ, LIBIA DEL CARMEN HOYOS SANCHEZ, ENITH DEL CARMEN HOYOS SANCHEZ, LUIS SANTOS HOYOS SANCHEZ, SIOMARA DEL CARMEN HOYOS SANCHEZ, MARY JUDITH HOYOS SÁNCHEZ, EMILCE DEL SOCORRO HOYOS SANCHEZ, MERYS PETRONA HOYOS RUBIO*	*8*	*25/07/2023*	*PARM-293*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. FH4-081, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros, DELCY ESTHER HOYOS SANCHEZ, LIBIA DEL CARMEN HOYOS SANCHEZ, ENITH DEL CARMEN HOYOS SANCHEZ, LUIS SANTOS HOYOS SANCHEZ, SIOMARA DEL CARMEN HOYOS SANCHEZ, MARY JUDITH HOYOS SÁNCHEZ, EMILCE DEL SOCORRO HOYOS SANCHEZ, MERYS PETRONA HOYOS RUBIO* *REQUERIMIENTOS*

						1. REQUERIR bajo causal de caducidad a los titulares mineros del Contrato de Concesión No FH4-081, se realizan las siguientes aprobaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 288 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y según lo motivado en el presente acto, para que allegue a esta dependencia: *- los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV del año 2021, de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.6 del presente concepto técnico.* *- Formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes al I, II III y IV trimestres del año 2022, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.6 del presente concepto técnico.* *- los Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II trimestre del año 2023, toda vez que, a la fecha de elaboración del presente concepto no reposan dentro del expediente minero.* *Se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.* *2. REQUERIR a los titulares mineros del Contrato de Concesión No. FH4-081 que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios*

						causados por el pago extemporáneo de las Regalías correspondientes a los trimestres III y IV del año 2021; I, II III y IV trimestres del año 2022 y I, II trimestre del año 2023 *PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera intereses calculados con la máxima tasa de interés moratorio legalmente permitida y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital, y sobre el saldo se continuará generando intereses.* *3. REQUERIR bajo causal de caducidad a los titulares mineros del Contrato de Concesión No. FH4-081, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 287 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y según lo motivado en el presente acto, para que alleguen a esta dependencia:* *- La póliza de cumplimiento minero ambiental para el periodo julio 5 de 2023 – julio 5 de 2024.* *Para lo anterior –subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.* *4. REQUERIR bajo apremio de multa a los titulares mineros del Contrato de Concesión No. FH4-081, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y según lo motivado en el presente acto, para que alleguen a esta dependencia:* *- Diligenciado el Formato Básico Minero Anual de los años 2014, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020y 2022, mediante la*

						plataforma Anna Minería, de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.5 del presente concepto técnico. *Para lo anterior –subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.* *5. REQUERIR bajo apremio de multa a los titulares mineros del Contrato de Concesión No. FH4-081, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y según lo motivado en el presente acto, resolución 318 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería, modificada por la Resolución 263 de 2021 se requiere al titular minero para que presente el Plan de Gestión* *Social* *Se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.* *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES* *6. INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. FH4-081 que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No.303 del 6 de junio de 2023.* *7. INFORMAR a los titulares del Contrato No FH4-081 que, sobre el Formato Básico Minero anual de 2021, presentado*

						por medio de la plataforma ANNA Minería, será objeto de revisión a través de dicha plataforma. *8. INFORMAR a los titulares del Contrato No FH4-081 que la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 540-46-994000000090 expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 05 de julio de 2022 hasta el 05 de julio de 2023, presentada mediante la App Anna Minería será evaluada por medio de dicha página.* *9. INFORMAR a los titulares del Contrato No FH4-081 que las determinaciones referentes al Programa de Trabajos y Obras – PTO componente minero presentado mediante oficio con radicado No. 20231002221072 del 10 de enero del 2023, serán adoptadas mediante un acto administrativo aparte*
AUTO	*502576*	*CONSULTORIA GEOLOGICA Y MINERA HJ S.A.S*	*6*	*25/07/2023*	*PARM-294*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. 502576, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la titular minera, CONSULTORIA GEOLOGICA Y MINERA HJ S.A.S:* *APROBACIONES* *· APROBAR para el Contrato de Concesión No. 502576, de acuerdo con lo establecido en la parte motiva del presente acto el pago de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración.* *REQUERIMIENTOS* *1. REQUERIR bajo causal de caducidad a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 502576, de conformidad con*

						lo establecido en los artículos 112 y 288 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y según lo motivado en el presente acto, para que allegue a esta dependencia: *- El pago del CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA A ANUALIDAD. Por un valor $ 16.827.076 por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Exploración de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1 del concepto técnico* *Se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.* *2. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 502576 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del canon que se requieren en el dispone anterior.* *PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera intereses calculados con la máxima tasa de interés moratorio legalmente permitida y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital, y sobre el saldo se continuará generando intereses.*

						3. REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 502576, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y *según lo motivado en el presente acto, para que allegue a esta dependencia:* *- Diligenciado el Formato Básico Minero Anual 2022, para el período en mención venció fecha de presentación el 14 de febrero de 2023. Su diligenciamiento debe hacerse en la plataforma Anna Minería* *Para lo anterior –subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.* *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES* *1. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 502576 que las medidas pertinentes referentes a las Póliza Minero Ambiental No. 21-43101026656 y Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101028575, serán adoptadas por medio de la herramienta Anna minería* *2. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 502576 que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 300 del 2 de junio de 2023.*
AUTO	*FH4-081*	*DELCY ESTHER HOYOS SANCHEZ, Enith del Carmen Hoyos Sánchez, Libia*	*4*	*27/07/2023*	*AUT-902-1113*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FH4-081 se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DELCY ESTHER HOYOS SANCHEZ Enith del Carmen Hoyos Sánchez,*

		del Carmen Hoyos Sánchez, LUIS SANTOS HOYOS SANCHEZ, SIOMARA DEL CARMEN HOYOS SANCHEZ, MERYS PETRONA HOYOS RUBIO, EMILCE DEL SOCORRO HOYOS SANCHEZ, Mary Judith Hoyos Sánchez				*Libia del Carmen Hoyos Sánchez LUIS SANTOS HOYOS SANCHEZ SIOMARA DEL CARMEN HOYOS SANCHEZ, , MERYS PETRONA HOYOS RUBIO EMILCE DEL SOCORRO HOYOS SANCHEZ Mary Judith Hoyos Sánchez* *REQUERIMIENTOS* *1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No de conformidad con lo establecido en el FH4-081 artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- de 2021 (radicado de fecha 47579 25/ M A R / 2 0 2 2).* *Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.* *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9 6 8 6 0 9 7 d e l 0 6 / J U N / 2 0 2 3*
AUTO	*LCQ-16173X*	*MINERALES CORDOBA S.A.S*	*3*	*27/07/2023*	*AUT-902-1114*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LCQ-16173X se determina frente al titular minero MINERALES CORDOBA S.A.S:* *APROBACIONES* *1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LCQ-16173X, se aprueba la Póliza Minero Ambiental de Seguros del Estado con vigencia del 13 de mayo de 2022 al 13 de mayo 2023 asociada al título minero - LCQ-16173X radicado de fecha 49897 26/ABR/2022.* *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9986322 del 25/MAY/2023.*

						3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9986320 14/JUL/2023.
AUTO	*030-23*	*ENRIQUE LUIS KERGUELEN MENDEZ, ANA ROCIO KERGUELEN MENDEZ*	*4*	*27/07/2023*	*AUT-902-1115*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 030-23, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ENRIQUE LUIS KERGUELEN MENDEZ, ANA ROCIO KERGUELEN MENDEZ:* *REQUERIMIENTOS* *1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 030-23, de conformidad con lo* *establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de* *acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato* *Básico Minero -FBM- del año 2022 (radicado 65437 de fecha 08/FEB/2023).* *Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con* *las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día* *siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.* *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11783866 del 16/MAY/2023*
AUTO	*FH4-081*	*DELCY ESTHER HOYOS SANCHEZ, Enith del Carmen Hoyos Sánchez, Libia* *del Carmen Hoyos Sánchez, LUIS SANTOS*	*3*	*27/07/2023*	*AUT-902-1116*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) FH4-081 se determina frente al* *titular minero DELCY ESTHER HOYOS SANCHEZ Enith del Carmen Hoyos Sánchez Libia del Carmen Hoyos,*

		HOYOS SANCHEZ, SIOMARA DEL CARMEN HOYOS SANCHEZ, MERYS PETRONA HOYOS RUBIO, EMILCE DEL SOCORRO HOYOS SANCHEZ, Mary Judith Hoyos Sánchez				*Sánchez LUIS SANTOS HOYOS SANCHEZ SIOMARA DEL CARMEN HOYOS SANCHEZ MERYS PETRONA, HOYOS RUBIO EMILCE DEL SOCORRO HOYOS SANCHEZ Mary Judith Hoyos Sánchez.* *APROBACIONES* *1. Una vez verificado el expediente digital del título minero se aprueba La Póliza de Cumplimiento FH4-081 Disposiciones Legales expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 05 de julio de 2022 hasta el 05 de julio de 2023 radicado de fecha 56400 03/AGO/2022).* *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 1 0 7 7 1 9 0 7 d e l 0 6 / J U N / 2 0 2 3.* *3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 1 0 7 7 1 9 0 5 d e l 2 4 / J U L / 2 0 2 3.* *4. Informar NFORMAR a los titulares del Contrato No FH4-081 que mediante documento aparte se les requirió la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales para el periodo 2023-2024*
AUTO	*502576*	*CONSULTORIA GEOLOGICA Y MINERA HJ S.A.S*	*3*	*27/07/2023*	*AUT-902-1117*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 502576, se determina frente al titular minero Consultoría geológica y minera hj sas:* *APROBACIONES* *1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 502576, se aprueba la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales radicado 52865 de fecha 06/JUN/2022). de Seguros del Estado S.A., con valor asegurado de $ 145.479.240,00, y vigencia desde el 01 de junio de 2022 hasta el 01 de junio de 2023* *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES*

						2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 1 0 3 4 6 3 1 9 d e l 0 1 / J U N / 2 0 2 3 *3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 1 0 3 4 6 3 1 7 d e l 2 4 / J U L / 2 0 2 3 .*
AUTO	*LCQ-16173X*	*MINERALES CORDOBA S.A.S*	*4*	*27/07/2023*	*AUT-902-1118*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LCQ-16173X se determina frente al titular minero MINERALES CORDOBA S.A.S:* *APROBACIONES* *1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LCQ-16173X, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado 68210 de fecha 07/MAR/2023).* *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 1 1 9 9 5 3 1 9 d e l 2 5 / M A Y / 2 0 2 3*
AUTO	*LCQ-16173X*	*MINERALES CORDOBA S.A.S*	*4*	*27/07/2023*	*AUT-902-1119*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LCQ16173X, se determina frente al titular minero MINERALES CORDOBA S.A.S:* *APROBACIONES* *1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LCQ-16173X, se aprueba el* *Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado 41244 de fecha 31/ENE/2022).* *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9 1 1 4 9 2 3 d e l 2 5 / M A Y / 2 0 2 3*
AUTO	*LCQ-16173X*	*MINERALES CORDOBA S.A.S*	*4*	*27/07/2023*	*AUT-902-1120*	*DISPOSICIONES*

						Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LCQ16173X, se determina frente al titular minero MINERALES CORDOBA S.A.S *A P R O B A C I O N E S* *1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LCQ-16173X, se aprueba el* *Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 65641 de fecha 09/FEB/2023).* *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11794013 del 25/MAY/2023*
AUTO	*GAJ-091*	*ROSA MARIA GANEM BECHARA*	*3*	*27/07/2023*	*AUT-902-1121*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GAJ-091 se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ROSA MARIA GANEM BECHARA:* *REQUERIMIENTOS* *1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. GAJ-091 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2021 (radicado de fecha 43860 19/FEB /2022). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9328663 17/MAY/2023.*

AUTO	*JJ9-08093X*	*MINERALES CORDOBA S.A.S*	*4*		*AUT-902-1122*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JJ9-08093X, se determina frente a l t i t u l a r m i n e r o M I N E R A L E S C O R D O B A S . A.S* *APROBACIONES* *1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJ9-08093X, se aprueba la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101005702, expedida por la aseguradora Seguros del Estado, con vigencia desde 19 de noviembre de 2021, hasta el 19 de noviembre de 2022 (radicado 36889 de fecha 19/NOV/2021).* *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8 5 2 7 6 3 1 d e l 2 5 / A B R / 2 0 2 3.* *3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 8527629 del 12/JUL/2023*
AUTO	*JJ9-08093X*	*MINERALES CORDOBA S.A.S*	*3*	*27/07/2023*	*AUT-902-1123*	*Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) JJ9- No.08093X, se determina frente al titular minero MINERALES CORDOBA S.A.S:* *APROBACIONES* *1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJ9-08093X, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 (radicado de fecha 45952 10/MAR/2022).* *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería9527499 28/ABR/2023*
AUTO	*GAJ-091*	*ROSA MARIA GANEM BECHARA*	*3*	*27/07/2023*	*AUT-902-1124*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GAJ-091, se determina frente al t i t u l a r m i n e r o R O S A M A R I A G A N E M B E C H A R A*

						APROBACIONES *1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. GAJ-091, se aprueba la Póliza de cumplimiento minero ambiental No, DL000574, expedida por la empresa Confianza, con vigencia del 07 de mayo de 2022 hasta el 07 de mayo de 2023 (radicado 52554 de fecha 01/JUN/2022).* *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 1 0 3 1 1 1 1 2 d e l 1 7 / M A Y / 2 0 2 3.* *3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10311110 12/JUL/2023*
AUTO	*16978*	*FIORENTINA LTDA*	*3*	*27/07/2023*	*AUT-902-1125*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 16978, se determina frente al t i t u l a r m i n e r o F I O R E N T I N A L T D A:* *APROBACIONES* *1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 16978, se aprueba la Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101026841, expedida por Seguros del Estado, con vigencia del 07 de julio de 2022, hasta el 07 de julio de 2023 (radicado 55384 de fecha 14/JUL/2022).* *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería1 0 6 5 2 5 8 0 d e l 2 6 / A B R / 2 0 2 3.* *3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería10652578 del 12/JUL/2023*
AUTO	*HDP-15E*	*EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S*	*3*	*27/07/2023*	*AUT-902-1126*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HDP-15E, se determina frente al*

						titular minero EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HDP-15E, se aprueba la Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101027430, expedida por Seguros del Estado, con vigencia del 26 de noviembre de 2022, hasta 26 de noviembre de 2022 (radicado 60777 de fecha 09/NOV/2022). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería11274332 del 24/MAY/2023. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería11274330 del 12/JUL/2023
AUTO	*GAJ-091*	*ROSA MARIA GANEM BECHARA*	*3*	*27/07/2023*	*AUT-902-1127*	*DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No GAJ-091 se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ROSA MARIA GANEM BECHARA: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2018 (radicado de fecha 26438 22/MAY / 2 0 2 1). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del p r e s e n t e a c t o y d e a c u e d o c o n s u m o t i v a c oí n. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6850798 17/MAY/2023*

AUTO	*GAJ-091*	*ROSA MARIA GANEM BECHARA*	*3*	*27/07/2023*	*AUT-902-1128*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GAJ-091, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ROSA MARIA GANEM BECHARA:* *REQUERIMIENTOS* *1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. GAJ-091, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2019 (radicado 14985 de fecha 23/OCT / 2 0 2 0).* *Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del p r e s e n t e a c t o y d e a c u e r d o c o n s u m o t i v a c i ó n.* *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería6 2 2 3 0 7 6 d e l 1 7 / M A Y / 2 0 2 3*
AUTO	*GAJ-091*	*ROSA MARIA GANEM BECHARA*	*3*	*27/07/2023*	*AUT-902-1129*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No GAJ-091 se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ROSA MARIA GANEM BECHARA:* *REQUERIMIENTOS* *1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. GAJ-091 de conformidad con lo establecido en artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que*

						se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2020 (radicado de fecha 20391 10/FEB / 2 0 2 1). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6320418 17/MAY/2023*
AUTO	*TFD-08211*	*CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS*	*3*	*27/07/2023*	*AUT-902-1130*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No TFD-08211 se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS:* *REQUERIMIENTOS* *1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. TFD-08211, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2019 (radicado de fecha 12928 16/SEP/ 2 0 2 0).Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.* *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6183371 29/SEP/2021*

AUTO	*QJQ-15591*	*CONCESION PACIFICO TRES S.A.S*	*4*	*27/07/2023*	*AUT-902-1131*	*Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No QJQ-15591 se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONCESION PACIFICO TRES S.A.S* *REQUERIMIENTOS* *1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. QJQ-15591, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2020 (radicado de fecha 20163 09/FEB / 2 0 2 1). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del p r e s e n t e a c t o y d e a c u e r d o c o n s u m o t i v a c i ó n.* *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6315389 18/ENE/2022.*
AUTO	*QJQ-15591*	*CONCESION PACIFICO TRES S.A.S*	*4*	*27/07/2023*	*AUT-902-1132*	*Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No QJQ-15591 se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONCESION PACIFICO TRES S.A.S REQUERIMIENTOS* *1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. QJQ-15591, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2019 (radicado de fecha 16820 02/DIC/ 2 0 2 0). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la*

						notificación del p r e s e n t e a c t o y d e a c u e r d o c o n s u m o t i v a c i ó n. *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6253223 18/ENE/2022.*
AUTO	*QJQ-15591*	*CONCESION PACIFICO TRES S.A.S*	*4*	*27/07/2023*	*AUT-902-1133*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. QJQ-15591 se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONCESION PACIFICO TRES S.A.S:* *REQUERIMIENTOS* *1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. QJQ-15591, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2019 (radicado de fecha 16789 01/DIC / 2 0 2 0). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del p r e s e n t e a c t o y d e a c u e r d o c o n s u m o t i v a c i ó n.* *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6252791 18/ENE/2022*
AUTO	*QJQ-15591*	*CONCESION PACIFICO TRES S.A.S*		*27/07/2023*	*AUT-902-1134*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. QJQ-15591 se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONCESION PACIFICO TRES S.A.S*

						REQUERIMIENTOS *1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. QJQ-15591, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2018 (radicado de fecha 12913 16/SEP/ 2 0 2 0). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del p r e s e n t e a c t o y d e a c u e r d o c o n s u m o t i v a c i ó n.* *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6183011 18/ENE/2022*
AUTO	*QIF-16541*	*CONCESION PACIFICO TRES S.A.S*	*4*	*27/07/2023*	*AUT-902-1135*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. QIF-16541 se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONCESION PACIFICO TRES S.A.S* *REQUERIMIENTOS* *1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero - FBM- 2020 (radicado de fecha 20176 09/FEB / 2 0 2 1). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del p r e s e n t e a c t o y d e a c u e r d o c o n s u m o t i v a c i ó n.*

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6315657 18/ENE/2022.*
AUTO	*QIF-16541*	*CONCESION PACIFICO TRES S.A.S*	*4*	*27/07/2023*	*AUT-902-1136*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. QIF-16541 se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONCESION PACIFICO TRES S.A.S* *REQUERIMIENTOS* *1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. QIF-16541 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2019 (radicado de fecha 16785 01/DIC/ 2 0 2 0). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del p r e s e n t e a c t o y d e a c u e r d o c o n s u m o t i v a c i ó n.* *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6252695 18/ENE/2022*
AUTO	*PD4-09291*	*LUZ ELENA SOTOMAYOR HERRERA*	*3*	*27/07/2023*	*AUT-902-1137*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. PD4-09291 se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUZ ELENA SOTOMAYOR HERRERA:* *REQUERIMIENTOS*

						1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. PD4-09291, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2019 (radicado de fecha 12810 15/SEP/ 2 0 2 0). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6180722 01/FEB/2022*
AUTO	*LCQ-16171*	*MINERALES CORDOBA S.A.S*	*4*	*27/07/2023*	*AUT-902-1138*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LCQ-16171, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES CORDOBA S.A.S REQUERIMIENTOS* *1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. LCQ-16171, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2019 (radicado 3866 de fecha 29/AGO/2020). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.*

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6155836 01/FEB/2022.*
AUTO	*LCQ-16172X*	*MINERALES CORDOBA S.A.S*	*4*	*27/07/2023*	*AUT-902-1139*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LCQ-16172X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES CORDOBA S.A.S:* *REQUERIMIENTOS* *1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. LCQ-16172X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2019 (radicado 3869 de fecha 29/AGO/ 2 0 2 0) .Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del p r e s e n t e a c t o y d e a c u e r d o c o n s u m o t i v a c i ó n .* *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería6155908 02/FEB/2022.*
AUTO	*HCA-144*	*ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.*	*3*	*27/07/2023*	*AUT-902-1140*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HCA-144, se determina frente al titular minero ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.* *APROBACIONES* *1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HCA-144, se aprueba el Formato Básico Minero anual*

						d e 2 0 2 0 (r a d i c a d o 2 0 0 6 3 d e f e c h a 0 8 / F E B / 2 0 2 1). *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6313304 del 10/FEB/2022.*
AUTO	*HCA-144*	*ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.*	*3*	*27/07/2023*	*AUT-902-1141*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HCA-144, se determina frente al titular minero ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.* *APROBACIONES* *1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HCA-144, se aprueba el Formato Básico Minero anual d e 2 0 1 9 (r a d i c a d o 1 1 1 0 4 d e f e c h a 1 4 / S E P / 2 0 2 0).* *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6174076 del 10/FEB/2022.*
AUTO	*HCA-14B*	*ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.*	*3*	*27/07/2023*	*AUT-902-1142*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HCA-14B, se determina frente al titular minero ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.:* *APROBACIONES* *1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HCA-14B, se aprueba el Formato Básico Minero anual d e 2 0 2 0 (r a d i c a d o 2 0 5 7 6 d e f e c h a 1 0 / F E B / 2 0 2 1).* *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6324563 del 10/FEB/2022.*
AUTO	*AGF-091*	*CANTERAS DE LOS ANDES S.A.*	*4*	*27/07/2023*	*AUT-902-1143*	*DISPOSICIONES*

						Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. AGF-091 se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CANTERAS DE LOS ANDES S.A.: *REQUERIMIENTOS* *1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. el AGF-091 de conformidad con lo establecido en artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2020 (radicado de fecha 20842 12/FEB / 2 0 2 1). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del p r e s e n t e a c t o y d e a c u e r d o c o n s u m o t i v a c i ó n.* *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6330244 28/MAR/2022.*
AUTO	*500442*	*CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS*	*3*	*27/07/2023*	*AUT-902-1144*	*Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. 500442, se determina frente al titular m i n e r o C O N C E S I O N R U T A A L M A R S A S C O R U M A R S A S:* *APROBACIONES* *1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 500442, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2 0 2 1 (r a d i c a d o 4 0 3 4 3 d e f e c h a 2 0 / E N E / 2 0 2 2).* *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9033121 del 24/MAR/2022.*

AUTO	*JJO-08361*	*EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S*	*3*	*27/07/2023*	*AUT-902-1145*	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JJO-08361, se determina frente al titular minero EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S:* *APROBACIONES* *1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJO-08361, se aprueba el Formato Básico Minero anual d e 2 0 2 1 (r a d i c a d o 4 3 0 9 0 d e f e c h a 1 3 / F E B / 2 0 2 2).* *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9257713 01/ABR/2022.*
AUTO	*HCA-14551X*	*ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.*	*3*	*27/07/2023*	*AUT-902-1146*	*Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HCA-14551X, se determina frente al titular minero ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.* *APROBACIONES* *1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HCA-14551X, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado 12488 de fecha 14/SEP/2020).* *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES* *2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6174181 31/MAR/2022*
AUTO	*HCA-14551X*	*ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.*	*3*	*27/07/2023*	*AUT-902-1147*	*Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HCA-14551X, se determina frente al titular minero ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.* *APROBACIONES* *1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HCA-14551X, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 (radicado 20071 de fecha 08/FEB/2021).* *RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES*

						2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6313496 del 31/MAR/2022.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que <u>SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA</u>.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 28 de JULIO de 2023,** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín -PARM-**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyectó: Luis Miguel Gonzalez Osorio-Enlace financiero PARM